

RELACIONES EXTERIORES

Ratifican el "Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República del Perú"

**DECRETO SUPREMO
N° 013-2012-RE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el "Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República del Perú", fue hecho el 26 de mayo de 2011, en la ciudad de San José, República de Costa Rica;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al señor Presidente de la República para celebrar y ratificar Tratados o adherirse a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el "Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República del Perú", hecho el 26 de mayo de 2011, en la ciudad de San José, República de Costa Rica.

Artículo 2°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RAFAEL RONCAGLIOLO ORBEGOSO
Ministro de Relaciones Exteriores

769298-5